



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

ESTADO No. 039

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2021-00085- 00	JHON EDDISON MAURICIO MUÑOS NOREÑA Y OTROS	AUTO RECIBIDAS Y PRACTICADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN OPORTUNIDAD, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO. EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1708 DE 2014, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES PARA LOS FINES SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, ES DECIR, A FIN DE PRESENTAR LOS ALEGATOS DE CIERRE.	29/4/2024	No.12 Folios 67
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022-00076- 00	VICTOR JULIO PIMENTEL Y OTROS	SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LA PRÁCTICA DEL ÚNICO TESTIMONIO PENDIENTE DE RECAUDAR, EL JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024 A LAS 9:00 A.M., VÍA TELECONFERENCIA. POR SECRETARÍA REQUIÉRASE A LA SOLICITANTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 3 DÍAS REMITA LOS SOPORTES MÉDICOS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO; Y REMÍTASE A LAS PARTES E INTERVINIENTES EL LINK DE ACCESO A LA RESPECTIVA DILIGENCIA.	29/4/2024	No.14 Folios 196

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

**YURANI ALEIDA SILVA CADENA
SECRETARIA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

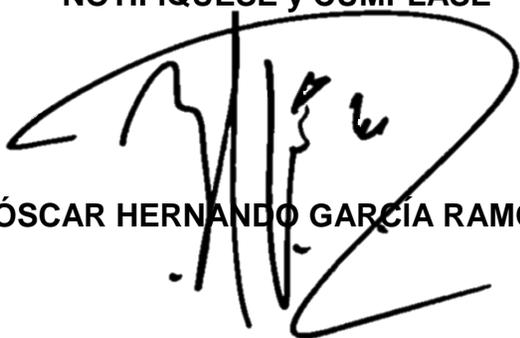
Radicación: 41-001-31-20-001-2021-00085-00
Afectado: Yon Edinson Muñoz y Otros
Ley: 1849 de 2017

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Recibidas y practicadas las pruebas decretadas en oportunidad, se declara cerrado el debate probatorio. En consecuencia, el despacho conforme a lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, dispone correr traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales e intervinientes para los fines señalados en este precepto, es decir, a fin de presentar los alegatos de cierre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,



ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2022-00076
Afectados: Víctor Julio Pimentel y otros
Ley: 1849 de 2017

Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial presentado por PAOLA ANDREA ASTAIZA SORIANO, apoderada judicial del afectado LEÓN GILBERTO ARIZA PÉREZ¹, quien solicita aplazamiento de la diligencia virtual de práctica de pruebas programada el 30 de los cursantes, dada su inminente hospitalización con ocasión a un procedimiento quirúrgico, el despacho al estimar justificada la petición, accede al mencionado aplazamiento.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para la práctica del único testimonio pendiente de recaudar, el **jueves 6 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.**, vía teleconferencia.

Por secretaría requiérase a la solicitante para que en el término de 3 días remita los soportes médicos del procedimiento realizado; y remítase a las partes e intervinientes el *link* de acceso a la respectiva diligencia.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 194 expediente digital N°14